



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 9 SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González.

D. Fernando Torres Arévalo.

D^a. Virginia López Fúnez.

D. Roberto Donoso Ramírez.

D. Jesús González Serrano.

D^a. Lidia Paz Viñas.

D^a. María José Fúnez García-Minguillán.

D^a. María Concepción Sánchez Tello.

D. Miguel Ángel Rosa Delgado.

D. José David Ponce Pérez Serrano.

SECRETARIA

D^a. M^a. Luisa Mayor Morente.

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

En la localidad de Almodóvar del Campo siendo las veinte horas, del día 20/12/17, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

Excusan su asistencia D^a. María del Carmen Pimienta Vallez y D. Francisco Real Camacho.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a. María Luisa Mayor Morente que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la liberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

I. Aprobación Actas Sesiones Anteriores.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el Acta nº 7.

Sra. Fúnez propone la inclusión de unas modificaciones al Acta nº 8. Sometida a votación ordinaria se desestima por 7 votos en contra PP y 4 a favor (3 PSOE y 1 IU).

Se aprueba el Acta nº 8, por 7 votos a favor PP y 4 en contra (3 PSOE y 1 IU) al no recogerse las modificaciones propuestas.

II. Aprobación Definitiva Ordenanzas Fiscales 2018.

Habiendo sido presentada en el plazo de exposición pública de la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2018 solicitud de reconocimiento de bonificación para los vehículos eléctricos, el equipo de gobierno propone la incorporación a la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de una bonificación del 50% de la cuota para los vehículos de propulsión eléctrica que deberá ser solicitada por el sujeto pasivo a partir del momento en que se produzcan las condiciones para su disfrute y efectos del ejercicio siguiente al de la solicitud.

Los miembros del Pleno acuerdan por unanimidad la incorporación de la mencionada bonificación en la ordenanza fiscal reguladora del IVTM.

III. Moción PSOE. I Plan Prevención de Adicciones.

Moción Anexo I.

Sra. Fúnez PSOE: Da lectura a la moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Se propone una estrategia de trabajo para prevenir y reducir el consumo de alcohol los fines de semana y fiestas.

Sr. Ponce IU: Es un problema social, pero considera que también es un problema de cultura.

Sr. Soria PP: Ya se están realizando actividades y promoviéndolas.

Se ha incrementado las actividades deportivas y culturales.

La educación es competencia de la Junta y su programación también, Diputación también puede contribuir.

La propuesta que presenta, en gran medida, ya se está llevando a cabo.

Sra. Fúnez PSOE: Lo que se propone es que se haga un plan de prevención.

Existe un Centro Joven pero más bien, está dirigido a niños. No hay actividades para mayores de 13 años.

No ve que se realicen actividades culturales para los jóvenes. Se trata de potenciar las actividades

Se necesita una reeducación.

Sr. Ponce IU: Se está creando un conflicto por las expresiones...acciones, culturales etc. La moción se debería aprobar.

Debe existir un programa de prevención del alcoholismo en menores.

Sr. Soria PP: En la moción no hay ningún programa, no se puede aprobar un programa que no se presenta.

Hay muchas actividades deportivas y los jóvenes no se apuntan.

El problema es clave se encuentra en los centros educativos y en las familias.

Se podría solicitar a la Junta un programa.

Sra. Fúnez PSOE: Se debe crear un Plan.

Sr. Presidente PP: No sabe en qué consiste el programa que el ^SOE presenta en su moción.

Hablan de un programa, para elaborarlos hace falta medios.

Sometido el asunto a votación se desestima la moción por 7 votos en contra PP y 4 a favor (3 PSOE y 1 IU).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

IV. Moción PP. Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a la modificación del anexo del decreto 31/2017 de Gobernanza de Inversiones Territorial Integrada, incluyéndose a Almodóvar del Campo.

Moción Anexo II.

Sr. Soria PP: Da lectura de la moción.

Sr. Ponce IU: Es importante su inclusión, lo mejor sería incluir toda la comarca y no solo Almodóvar.

Sra. Fúnez PSOE: El tratado sobre el funcionamiento de la Unión Europea establece en el ámbito de las políticas y acciones internas reforzar la cohesión económica, social y territorial para lo cual se propone como objetivo reducir las diferencias entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones, prestando especial atención a las zonas rurales afectadas por desventajas graves y permanentes.

En base a esto creó distintos fondos económicos de ayuda entre los que se encuentra la declaración de zonas ITI (Inversión Territorial Integrada), con ello el Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha acordó la definición de 5 áreas geográficas con necesidades específicas de desarrollo.

Entre los objetivos principales de este proyecto se encuentran:

- Conservación y mejora de los recursos ambientales.
- Incrementar el acceso a las nuevas tecnologías.
- Promover el empleo y mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas.
- Mayor inversión en educación y formación.

Desde el grupo municipal socialista se ha instado en numerosas ocasiones a invertir y desarrollar estos ámbitos obteniendo siempre por respuesta que no es competencia suya sino de otras instituciones, por tanto no nos extraña su petición de pertenecer a una zona ITI para que otros resuelvan nuestros problemas, pensamos que le no desarrollo de nuestro municipio se debe en gran parte a las políticas austeras y poca iniciativa llevadas a cabo por este equipo de gobierno y de seguir con ellas no hará falta realizar una moción para que nos incluyan en este tipo de planes desarrollo, nos incluirán directamente por nuestra situación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Nosotros estamos más interesados en pertenecer a las zonas de mayor progreso y desarrollo de nuestra comunidad y no a las más desfavorecidas.

En cuanto al segundo punto de la moción, la inclusión según la Ley 5/2017 Para Estímulo Económico de Zonas Prioritarias mediante el desarrollo de proyectos presentados por entidades y pequeñas y medianas empresas, nos gustaría saber qué proyecto piensa desarrollar el equipo de gobierno en nuestro municipio ya que en la moción no se presenta ningún tipo de estrategia para este desarrollo.

Si tan importante consideran pertenecer a este tipo de proyectos, no entendemos por qué no lo han presentado anteriormente en camiones correspondientes y por qué no se ha solicitado información a las distintas instituciones del gobierno.

Tenemos que considerar también que nuestro municipio se beneficia de otros tipos de fondos europeos más de acuerdo con la tipología de nuestra población, como los fondos LEADER, que otras poblaciones como Puertollano (de la que tanto se queja este equipo de gobierno) no tienen acceso.

Sr. Soria PP: El PSOE no quiere que Almodóvar pueda recibir parte de los euros que van a la ITI, no quieren que se reciba dinero.

Sra. Fúnez PSOE: No se ha presentado ningún plan de desarrollo, ningún proyecto con sus líneas de trabajo y estrategias, Almodóvar no tiene ese Plan.

Pedimos pero no sabemos que pedimos.

Sr. Presidente PP: Algunos de ustedes no defiende los intereses de Almodóvar.

Las ITI involucran también a los empresarios.

Es el gobierno de Castilla-La Mancha el que ha marcado las zonas ITI, y ha perjudicado a Ciudad Real.

Poco les importa los ciudadanos.

Hay que marcar zonas ITI para que se beneficien Ayuntamiento y empresarios.

Sometida la moción a votación ordinaria se aprueba por 8 votos a favor (7 PP y 1 IU) y 3 en contra PSOE, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Instar al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

1º Proceda a aprobar una modificación del anexo contenido en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por lo que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación para la aplicación en Castilla-La Mancha de la estrategia europea sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI) que según él supondrán una inversión entre 2014-2020, incluyéndose a Almodóvar del Campo.

2º Incluya a Almodóvar del Campo en el decreto que deberá ser aprobado conforme a lo establecido en la Ley 5/2017 de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, en su disposición Final segunda.

V. Aprobación inicial alteración calificación jurídica de un tramo del camino de Cabezarrubias.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA,
URBANISMO, SERVICIOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y
EMPRESARIAL, COMUNICACIÓN CON LOS MEDIOS, NUEVAS
TECNOLOGÍAS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

La citada Comisión Informativa, en su reunión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, acordó emitir el siguiente

D I C T A M E N

II.- DICTAMEN SOBRE DESAFECTACIÓN DEL DENOMINADO CAMINO DE CABEZARRUBIAS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

El Presidente de la Comisión, Sr. Soria González, da cuenta a los asistentes de la conveniencia de desafectación del Camino de Cabezarrubias, de este término municipal, para proceder a la posterior permuta del mismo.

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 23/11/17, se incoó procedimiento para proponer al Pleno Municipal el acuerdo de la alteración de la calificación jurídica desafectación del camino público denominado de Cabezarrubias situado al Este del término municipal, en el tramo de aproximadamente 804 metros, cuyas coordenadas se reflejan en el informe técnico y planos obrantes en el expediente, propiedad de este Ayuntamiento convirtiéndose en un bien de carácter patrimonial puesto que se consideró oportuno y conveniente, dentro de la legalidad, dicha desafectación para proceder a la posterior permuta de mismo.

Considerando que, con fecha 27/11/17, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación y permuta del camino público.

Considerando que, con fecha 04/12/17, se emitió informe por los Servicios Técnicos sobre la oportunidad o necesidad según la Legislación vigente del destino del bien inmueble elegido por este Ayuntamiento.

Considerando que, con fecha 04/12/17 se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 05/12/17, esta Comisión Informativa, por mayoría de los asistentes, con cuatro votos favorables (3 de los representantes del P.P. y 1 del representante del P.S.O.E.) y la abstención del representante de I.U., propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del camino público denominado de Cabezarrubias en el tramo correspondiente a las coordenadas: Inicial X = 395991,58 Y = 4282097,45 y Final X = 395802,62 Y = 4281365,31; según planos en el expediente, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con superior criterio, resolverá como mejor proceda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Sometido el asunto a votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento por 10 votos a favor (7 PP y 3 PSOE) y la abstención de IU,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del camino público denominado de Cabezarrubias en el tramo correspondiente a las coordenadas: Inicial X = 395991,58 Y = 4282097,45 y Final X = 395802,62 Y = 4281365,31; según planos en el expediente, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de un mes, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

VI. Reconocimiento servicios previos prestados en otras administraciones al personal del centro de la Mujer.

COMISION INFORMATIVA DE EMPLEO, PERSONAL, MERCADO, CONSUMO Y SALUD.

La citada Comisión, en su reunión celebrada el día 12 de Diciembre de 2017, acordó emitir el siguiente

D I C T A M E N

IV.- DICTAMEN AYUNTAMIENTO PLENO RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS PRESTADO EN OTRAS ADMINISTRACIONES CENTRO DE LA MUJER.

El Sr. Presidente da conocimiento sobre la solicitud de reconocimiento de servicios previos del personal del Centro de la mujer efectuando como servicios efectivos prestados según detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

1. Trabajadora: María José Hinojosa de Gregorio DNI N° 5909584X

Solicita el reconocimiento de los siguientes servicios previos prestados:

Administración	Grupo	Inicio	Fin	Jornada %	días
Ayto Almodóvar del Campo	C2	01/08/1990	30/09/1990	37,5	61
Junta Comunidades Castilla La Mancha	C1	17/01/1994	31/07/1995	100	561
Mancomunidad Valle de Alcudia	C1	16/04/1999	15/11/2000	100	580
Mancomunidad Valle de Alcudia	A2	13/12/2000	12/12/2004	100	1461
Ayto Almodóvar del Campo	A2	01/07/2005	14/10/2005	50	106

TOTAL 2769

Como quiera que la anterior antigüedad era el 17/10/2005 y se reconocen los servicios previos un total de 7 años 6 meses y 28 días, y acumulados en orden cronológico, se procede a un nuevo cómputo de trienios, teniendo en cuenta para ello el valor del índice de proporcionalidad correspondiente a cada nivel de titulación exigible a los servicios prestados en el momento de perfeccionado el trienio y los periodos de jornada proporcional, según detalle:

	Grupo	Perfeccionado	Periodo	Inicio		Jornada	
					Fin	%	Días
1er Trienio	C1		p-1	19/03/1998	18/05/1998	37,5	61
			p-2	19/05/1998	30/11/1999	100	561
			p-3	01/12/1999	18/03/2001	100	474
2º Trienio	A2		p-3	19/03/2001	02/07/2001	100	106
			p-4	03/07/2001	18/03/2004	100	990
Resto			p-4	19/03/2004	02/07/2005	100	471
			p-5	03/07/2005	16/10/2005	50	106

TOTAL 2769

2. Trabajadora: Rosa María Romero Vicente DNI N° 05915599E

Solicita el reconocimiento de los siguientes servicios previos prestados:

Administración	Grupo	Inicio	Fin	Jornada %	días
Ayuntamiento Camuñas	C1	20/06/2000	18/10/2000	100	121
Ayuntamiento Alamillo	C1	04/04/2001	31/12/2001	40	272
Ayuntamiento Alamillo	C1	01/03/2002	26/11/2002	40	271
Ayuntamiento Puertollano	A2	27/11/2002	26/05/2003	100	181
Ayuntamiento Puertollano	A2	27/05/2003	26/07/2003	100	61

TOTAL 906

Como quiera que la anterior antigüedad era el 27/10/2003 y se reconocen los servicios previos un total de 2 años 5 meses y 23 días, y acumulados en orden cronológico, se procede a un nuevo cómputo de trienios, teniendo en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

cuenta para ello el valor del índice de proporcionalidad correspondiente a cada nivel de titulación exigible a los servicios prestados en el momento de perfeccionado el trienio y los periodos de jornada proporcional, según detalle:

	Grupo Perfeccionado	Periodo	Inicio		Fin		Jornada %	Días
Resto		p-1	04/05/2001	01/09/2001			100	121
		p-2	02/09/2001	31/05/2002			40	272
		p-3	01/06/2002	26/02/2003			40	271
		p-4	27/02/2003	26/08/2003			100	181
		p-5	27/08/2003	26/10/2003			100	61
TOTAL								906

3. Trabajadora: Isabel González Hernández DNI N° 08788574K

Solicita el reconocimiento de los siguientes servicios previos prestados:

Administración	Grupo	Inicio	Fin	Jornada %	días
Junta Comunidades Castilla La Mancha	A1	11/11/1996	16/07/2002	100	2074
Junta Comunidades Castilla La Mancha	A1	07/07/2003	08/08/2003	100	33
TOTAL					2107

Como quiera que la anterior antigüedad era el 27/10/2003 y se reconocen los servicios previos un total de 5 años 9 meses y 8 días, y acumulados en orden cronológico, se procede a un nuevo cómputo de trienios, teniendo en cuenta para ello el valor del índice de proporcionalidad correspondiente a cada nivel de titulación exigible a los servicios prestados en el momento de perfeccionado el trienio y los periodos de jornada proporcional, según detalle:

	Grupo Perfeccionado	Periodo	Inicio		Fin		Jornada %	Días
1er Trienio	A1	p-1	19/01/1998	18/01/2001			100	1096
Resto		p-1	19/01/2001	23/09/2003			100	978
		p-2	24/09/2003	26/10/2003			100	33
TOTAL								2107

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Comisión acordó por unanimidad EMITIR DICTAMEN FAVORABLE sobre el reconocimiento de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

servicios efectivos prestados según detalle, a los efectos oportunos que procedan:

1. Trabajadora: María José Hinojosa de Gregorio DNI N° 5909584X

	Grupo Perfeccionado	Periodo	Jornada			
			Inicio	Fin	%	Días
1er Trienio	C1	p-1	19/03/1998	18/05/1998	37,5	61
		p-2	19/05/1998	30/11/1999	100	561
		p-3	01/12/1999	18/03/2001	100	474
2º Trienio	A2	p-3	19/03/2001	02/07/2001	100	106
		p-4	03/07/2001	18/03/2004	100	990
Resto		p-4	19/03/2004	02/07/2005	100	471
		p-5	03/07/2005	16/10/2005	50	106
TOTAL						2769

2. Trabajadora: Rosa María Romero Vicente DNI N° 05915599E

	Grupo Perfeccionado	Periodo	Jornada			
			Inicio	Fin	%	Días
Resto		p-1	04/05/2001	01/09/2001	100	121
		p-2	02/09/2001	31/05/2002	40	272
		p-3	01/06/2002	26/02/2003	40	271
		p-4	27/02/2003	26/08/2003	100	181
		p-5	27/08/2003	26/10/2003	100	61
TOTAL						906

3. Trabajadora: Isabel González Hernández DNI N° 08788574K

	Grupo Perfeccionado	Periodo	Jornada			
			Inicio	Fin	%	Días
1er Trienio	A1	p-1	19/01/1998	18/01/2001	100	1096
Resto		p-1	19/01/2001	23/09/2003	100	978
		p-2	24/09/2003	26/10/2003	100	33
TOTAL						2107



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Sometido el asunto a votación ordinaria el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de asistentes aprueba el reconocimiento de servicios prestados en otras administraciones públicas al personal del centro de la Mujer.

VII. Ratificación Decreto de la Alcaldía nº 1089, acciones judiciales contencioso-administrativas, frente al acuerdo del Consorcio de Servicios contra Incendios, relativo a la aprobación de la Cuenta General 2016.

Sra. Fúnez PSOE: Solicita una aclaración sobre el Contencioso que se quiere llevar a cabo, para poder pronunciarse.

Sr. Presidente PP: No se está de acuerdo con la relación de puesto de trabajo, se va a despedir después de 20 años a trabajadores. No se sabe por qué algunos quedaron definidos como fijos y otros indefinidos, por eso se plantea el recurso contencioso.

Sra. Fúnez PSOE: El problema lleva desde 2007 y pero los presupuestos de **2015, 2016 se han aprobado.**

Sr. Presidente PP: Tiene conocimiento de la problemática en 2014.

Sra. Fúnez PSOE: No entiende la verdadera razón del contencioso y tampoco, por qué si tal como expone el Decreto, los alcaldes tiene las competencias para este supuesto, en este caso se somete a votación en el Pleno y el resto de decretos no.

Esta falta de criterio nos hace ver una intencionalidad poco transparente y el voto será negativo.

Sometido el asunto a votación ordinaria se aprueba por 7 votos a favor PP, 3 votos en contra PSOE y 1 abstención IU.

VIII. Escritos y Comunicaciones.

No se presentan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

IX. Decretos y Resoluciones.

Ha estado a disposición de los miembros de la corporación los decretos y resoluciones nº 977 a 1035

X. Ruegos y Preguntas.

Sra. Fúnez PSOE: Ruega se apruebe un Reglamento Interno, con la idea que no ocurra como con los cambios de fechas del Pleno.

Sr. Presidente PP: Se puede plantear la redacción y aprobación de un reglamento.

La modificación de la fecha esta totalmente justificada.

En la preparatoria del pleno se pueden plantear la fecha de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte horas dieciocho minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: M^a Luisa Mayor Morente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ANEXO I



REGISTRO DE ENTRADA
ALMODÓVAR DEL CAMPO
Número: 20175061
Fecha: 06/12/2017 Hora: 12:23
Forma Entrada: EN MANO



De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

LA FAD TIENE UNA MALA NOTICIA Y UNA PEOR. La mala es que más de 480.000 jóvenes se han emborrachado en el último mes, la peor, que todos pensamos que esto no va con nosotros El problema con el consumo de alcohol por parte de menores es que no vemos que sea nuestro problema ¿Hacemos algo?

Este es el eslogan de la campaña de sensibilización social de la FAD #AlcoholYMenores, cuyo objetivo es hacer frente al consumo de alcohol por parte de los menores.

También el Gobierno de España, desde el Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ha puesto en marcha recientemente una campaña "MENORES SIN ALCOHOL" en la que dice

"El 68,2% de los menores de edad ha consumido alcohol en el último mes. Su consumo afecta al desarrollo de órganos que están en desarrollo como el hígado, el páncreas y especialmente el cerebro, pero tranquila/o, tu hijo seguro que no bebe"



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Los 13 años es la edad de inicio de consumo de alcohol, tabaco y cannabis entre los estudiantes según la encuesta ESTUDES realizada entre 2.700 alumnos de entre 14 y 18 años.

Se trata de consumo recreativo, vinculado al ocio. En cuanto al alcohol, predomina el 'atracción': una gran ingesta de alcohol en poco tiempo"

En los últimos años el consumo de alcohol y drogas ha aumentado sobre todo entre jóvenes; nos encontramos ante nuevas modas, nuevas formas de estar en sociedad que hacen de este hábito una forma normalizada y usual de diversión.

Además de constituir un problema de salud pública (deterioro a nivel cognitivo, físico, social, emocional y en el estudio), también es un factor que aumenta los niveles de agresividad y conflicto y los accidentes entre la población juvenil.

El consumo de alcohol entre jóvenes menores se centra en lugares públicos o lugares de diversión mayoritariamente durante el fin de semana.

Unido a esto, consideramos muy importante la necesidad impulsar y propiciar un ocio alternativo y saludable que les ofrezca y permita otras opciones para la diversión durante su tiempo libre, de manera que pueda ser complementario.

Es responsabilidad de la sociedad potenciar otros modelos, y trabajar desde actividades

1. Tanto de prevención inespecífica, impulsando desde la localidad la oferta de actividades culturales, deportivas, de recreo o con el medio ambiente, o cualquier ocio alternativo que capte su atención, incompatible con el consumo de alcohol.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

2. Como de prevención específica, concienciando de un consumo responsable y de unos hábitos de vida saludables. Siendo necesaria e imprescindible la información sobre las consecuencias de este consumo, haciendo conscientes a nuestros jóvenes de las secuelas físicas, psíquicas y sociales a las que puede llevar este hábito. Y como no, la información y formación a las familias a través de escuelas municipales.

Creemos que es una necesidad y por ello instamos a trabajar desde las concejalías correspondientes, pues consideramos que es un plan que debe contar con una programación transversal en varias concejalías (educación, cultura, sanidad, deporte, juventud, seguridad), enfocado a

- 1. La creación y promoción de alternativas para el ocio y el tiempo libre.
- 2. Información sobre el consumo y sus consecuencias.

El grupo municipal socialista propone que se elabore el I Plan Municipal para la prevención de las adicciones de Almodóvar del Campo, 2018-2022 y que este sea fruto del trabajo colectivo del Ayuntamiento en colaboración con la población local, entidades del tejido social, personal técnico y con la participación de instituciones de ámbito provincial, regional o nacional expertos en la materia.

La portavoz

Carmen Pimienta Váñez



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:
Oficina: **Secretaría.**

ANEXO II



GRUPO POPULAR

REGISTRO DE ENTRADA
ALMODÓVAR DEL CAMPO
Número 2017/194
Fecha 19/12/2017 hora 10:14
Forma Entrega: EN MANO



ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. MANUEL JESÚS SORIA GONZÁLEZ portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente **Moción Sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI) y Estimulo Económico de Zonas Prioritarias en Castilla La Mancha**

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

El pasado 3 de mayo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por lo que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha, para el periodo de programación para la aplicación en Castilla-La Mancha de la estrategia europea sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI), que según el supondrán una inversión entre 2014-2020

En Castilla-La Mancha y también en Almodóvar del Campo, contamos con la existencia de zonas con gran dispersión territorial de los núcleos de población, unido a la baja densidad de la misma, contribuyen a profundizar la dicotomía entre los entornos urbanos y rural, dificultando la gestión de los recursos y servicios sobre el terreno en un contexto de elevado envejecimiento poblacional y riesgo de despoblamiento. Del mismo modo, la existencia de zonas en las que la población activa se encuadra en un ámbito medio/bajo, contribuye a que los niveles de pobreza y exclusión sean más acentuados en estas zonas de marcado carácter rural.

En la definición de estas zonas, se ha considerado el elevado índice de ruralidad, las altas tasas de desempleo y declive socioeconómico, sumado a la ubicación de las mismas en las zonas periféricas de la región. Estos condicionantes requieren de una intervención eficaz y eficiente para frenar el despoblamiento, conseguir el relevo generacional, dar continuidad a los pueblos, modificar el modelo socio-económico y ofrecer alternativas a la población para compensar los fuertes desequilibrios territoriales y sociales existentes.

De acuerdo con la Estrategia elaborada, la asignación económica indicativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI), es de 490.609.803€.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:
Oficina: **Secretaría.**



ALMODÓVAR DEL CAMPO

La distribución de dichos fondos se dirigirá a iniciativas que incrementen el acceso a nuevas tecnologías, a la modernización y diversificación agrario, al desarrollo turístico y la puesta en valor de recursos turísticos endógenos, la competitividad empresarial y diversificación económica; convergencia a una economía sostenible, el cuidado del medio ambiente como activo de desarrollo, nuevas oportunidades de empleo, promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza para la mejora de vida de las condiciones de la población local, formación como instrumento de desarrollo y regeneración socioeconómica.

En el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha se establecen las zonas y los municipios donde se podrán distribuir los 490.609.803€, reseñándose en un anexo de localidades donde no aparece Almodóvar del Campo.

El pasado 30 de noviembre de 2017, las Cortes de Castilla-La Mancha se aprobó la Ley 5/2017 de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, establece en su Disposición Final segunda un plazo de 6 meses para aprobar por el Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la delimitación geográfica de las zonas prioritarias.

Almodóvar del Campo necesita y merece estar incluida en las zonas de Inversión Territorial Integrada (ITI), así como en la delimitación geográfica de las zonas prioritarias de la Ley 5/2017.

Es por todo ello, por lo que se someten al Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo, insta al Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a que:

1. Proceda a aprobar una modificación del anexo contenido en el Decreto 31/2017, de 25 de abril, por lo que se establece el procedimiento de gobernanza de Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el periodo de programación para la aplicación en Castilla-La Mancha de la estrategia europea sobre Inversiones Territoriales Integradas (ITI) que según él supondrán una inversión entre 2014-2020, incluyéndose a Almodóvar del Campo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**



ALMODÓVAR DEL CAMPO

2. Incluya a Almodóvar del Campo en el decreto que deberá ser aprobado conforme a lo establecido en la Ley 5/2017 de estímulo económico de Zonas Prioritarias en Castilla-La Mancha, en su disposición Final segunda.

Almodóvar del Campo, a 13 de diciembre de 2017

Fdo.- Manuel Jesús Soria González
Portavoz Grupo Popular